



ACUERDO No. CSJCAA25-32

3 de abril de 2025

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, modificado y adicionado por el Acuerdo No. PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, establece que por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su distrito o circuito.

Que mediante oficio no. 0219 de la fecha, la doctora Viviana Ramírez Piedrahita, Juez Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, solicitó autorización para el cierre de la sede del despacho judicial, el viernes 4 de abril de 2025, con ocasión de la suspensión programada del servicio de energía eléctrica que tendrá lugar en esa localidad desde las 8:30 a. m. a las 4:30 p. m. según el informe enviado al despacho por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Neira, Caldas y la publicación en la página web de la Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC.

Que la funcionaria judicial informa que garantizará la prestación del servicio a través de la virtualidad y de ello se dará informe a los usuarios de la administración de justicia mediante publicación que instalará en la puerta del juzgado con los datos de contacto del personal.

Que, analizada la solicitud de la Juez Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, se considera pertinente disponer el cierre de la sede de ese despacho, el viernes cuatro (4) de abril de 2025, por la suspensión programada del servicio de energía eléctrica durante que abarca la jornada laboral, en la cual, deberá garantizarse la prestación del servicio de justicia con normalidad, es decir, con la realización de las audiencias, el trámite de procesos y acciones constitucionales, y demás asuntos a cargo del despacho, mediante trabajo remoto y el informe de esta disposición a los usuarios y comunidad en general de esa municipalidad.

En consideración a lo anterior y conforme a lo autorizado en sesión extraordinaria de la fecha, de este Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre de la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, el viernes cuatro (4) de abril de 2025, de conformidad con las razones esbozadas en precedencia.

ARTICULO 2°. La titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, deberá disponer lo pertinente para garantizar la prestación del servicio de justicia con normalidad a través del trabajo remoto y comunicará lo dispuesto en este acuerdo a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°. La planta de personal del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, deberá apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma; por lo tanto, durante el cierre de la sede del despacho cumplirán el horario normal de trabajo y las funciones propias de sus cargos.

ARTICULO 4°. La titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, deberá diligenciar la correspondiente acta de cierre de despacho y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los tres (3) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

BEAV / VEVM / DMAG